

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 26/2022.

-a la fecha la EPS COOSALUD S.A no Ha dado respuesta a la solicitud formulada se ordenara requerirla en tal sentido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00547-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CARLOS ALBERTO MORALES PAEZ en contra de ANCIZAR RAMIREZ MARQUEZ se ordena oficiar a COOSALUD con el fin de que de respuesta al oficio No.2235 del 29 de agosto/2021 donde se solicita se informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ANCIZAR RAMIREZ MARQUEZ con cédula de ciudadanía No. 75.088.190 con el fin de continuar con el trámite del presente proceso ya que a la fecha no se ha obtenido respuesta de los mismos. Igualmente se requiere a la parte actora para que preste la colaboración necesaria para obtener la respuesta a dicha información para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 010 del 27/01/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148187490333926a30dc2d9d4b9a6543dff78cb4bbf6954535fd28d3df7dc072**

Documento generado en 26/01/2022 05:32:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>